



359 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Alen Andrés Gutiérrez Astudillo, Cédula de Identidad N° 15.151.132-5, para realizar venta de comida rápida, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Avda. Francisco Antonio Encina s/n, frente a Cesfam Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de comida rápida, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Avda. Francisco Antonio Encina s/n, frente a Cesfam Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
ALCALDE (S)